

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1780/89 de la Comisión, de 21 de junio de 1989, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la salida al mercado de los alcoholes obtenidos con arreglo a las destilaciones contempladas en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento (CEE) nº 822/87 en posesión de los organismos de intervención**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 178 de 24 de junio de 1989)*

Página 9, artículo 38, apartados 2 y 3:

*en lugar de:* « número del Reglamento por el que se abren las licitaciones previstas en el Reglamento (CEE) nº .../89 »,

*léase:* número del Reglamento por el que se abren las licitaciones previstas en el Reglamento (CEE) nº 1780/89 ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1781/89 de la Comisión, de 21 de junio de 1989, por el que se abre una venta mediante licitación permanente para la utilización en la Comunidad de alcohol de origen vinico en poder de los organismos de intervención**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 178 de 24 de junio de 1989)*

Página 12, Anexo, columna « Ubicación », décima casilla:

*en lugar de:* « Chizzola di Aia (TN) »,

*léase:* « Chizzola di Ala (TN) ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1782/89 de la Comisión, de 23 de junio de 1989, por el que se abren ventas mediante licitación simple para la exportación de alcohol de origen vinico en poder de los organismos de intervención**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 178 de 24 de junio de 1989)*

Página 15, artículo 1, apartado 1, segunda línea:

*en lugar de:* « 500 000 hectolitros »,

*léase:* « 1 500 000 hectolitros ».

---